

mil seiscientos cincuenta pesetas setenta y dos céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 2597/1962, de 11 de octubre, por el que se autoriza la subasta de las obras del proyecto modificado de precios del de camino vecinal de la presa del Gállego al Km. 9,850 de la carretera de Ayerbe a Ejea de los Caballeros (riegos del Alto Aragón).

Por Orden ministerial de veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el proyecto modificado de precios del de camino vecinal de la presa del Gállego al kilómetro nueve ochocientos cincuenta de la carretera de Ayerbe a Ejea de los Caballeros (Riegos del Alto Aragón), por su presupuesto de ejecución por contrata de tres millones seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas cuarenta y siete céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del proyecto modificado de precios del de camino vecinal de la carretera de Ayerbe a Ejea de los Caballeros (Riegos del Alto Aragón), por su presupuesto de tres millones seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas cuarenta y siete céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 2598/1962, de 11 de octubre, por el que se autoriza la realización, por concierto directo, de las obras de conducción de aguas para el abastecimiento de Badajoz.

Por Orden ministerial de veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta fué aprobado definitivamente el proyecto de conducción de agua para el abastecimiento de Badajoz, por su presupuesto de ejecución por contrata de setenta y seis millones trescientas cincuenta y un mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas sesenta y cuatro céntimos, cuyas obras forman parte del Plan de Badajoz y han sido declaradas de reconocida urgencia por Decreto de trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, al objeto de exceptuarlas de las solemnidades de subasta y concurso, pudiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de conducción de aguas para el abastecimiento de Badajoz, por el sistema de concierto directo, por su presupuesto de setenta y

seis millones trescientas cincuenta y un mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas sesenta y cuatro céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 2599/1962, de 11 de octubre, por el que se declaran de urgente realización por concierto directo las obras del proyecto de corrección hidrológica del arroyo del Chaparral para protección del embalse de Alfonso XIII, término municipal de Cehegín y Bullas (Murcia).

Por Orden ministerial de treinta de junio de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado el proyecto de corrección hidrológica del arroyo del Chaparral para protección del embalse de Alfonso XIII, término municipal de Cehegín y Bullas (Murcia), por su presupuesto de ejecución por contrata de novecientas cincuenta y nueve mil trescientas sesenta y una pesetas ochenta y siete céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del proyecto de corrección hidrológica del arroyo del Chaparral para protección del embalse de Alfonso XIII, término municipal de Cehegín y Bullas (Murcia).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de novecientas cincuenta y nueve mil trescientas sesenta y una pesetas ochenta y siete céntimos, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Segura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 2600/1962, de 11 de octubre, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras del proyecto de accesos, urbanización y desagüe en las de captación de agua y depósito regulador de Cáceres.

Por Orden ministerial de veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado el proyecto de accesos, urbanización y desagüe en las obras de captación de agua y depósito regulador de Cáceres, por su presupuesto de contrata de un millón setecientos ochenta y tres mil seiscientos seis pesetas cuarenta y cinco céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por Decreto de uno de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del proyecto de accesos, urbanización y desagüe en las obras de captación de agua y depósito regulador de Cáceres.

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de un millón setecientos ochenta y tres mil seiscientos seis pesetas cuarenta y cinco céntimos, de

las que son a cargo del Estado ochocientas noventa y un mil ochocientas tres pesetas veintidós céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2601/1962, de 11 de octubre, por el que se autoriza subasta de las obras de mejora de riegos y revestimiento de las acequias del riego mayor y de abajo de Altea (Alicante).

Por Orden ministerial de dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el proyecto modificado de replanteo previo del de mejora de riegos y revestimiento de las acequias del riego mayor y de abajo de Altea (Alicante), por su presupuesto de contrata de tres millones doscientas veinticuatro mil quinientas pesetas sesenta y cuatro céntimos, habiendo suscrito la Comunidad de Regantes del Río Mayor y de Abajo de Altea el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once y Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de mejora de riegos y revestimiento de las acequias del riego mayor y de abajo de Altea (Alicante), por su presupuesto de contrata de tres millones doscientas veinticuatro mil quinientas pesetas sesenta y cuatro céntimos, de las que son a cargo del Estado dos millones quinientas setenta y nueve mil seiscientos pesetas cincuenta y un céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2602/1962, de 11 de octubre, por el que se declaran de urgente realización por concierto directo las obras de corrección del barranco del Paraíso para protección del embalse de Alfonso XIII, término municipal de Cehegín (Murcia).

Por Orden ministerial de veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado el proyecto de corrección del barranco del Paraíso para protección del embalse de Alfonso XIII, término municipal de Cehegín (Murcia), por su presupuesto de ejecución por contrata de seiscientos cincuenta y dos mil ciento ochenta y tres pesetas cincuenta y ocho céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero. Se declaran de urgente realización las obras de corrección del barranco del Paraíso para protección del embalse de Alfonso XIII, término municipal de Cehegín (Murcia).

Artículo segundo. Se autoriza su ejecución por concierto di-

recto por su presupuesto de seiscientos cincuenta y dos mil ciento ochenta y tres pesetas cincuenta y ocho céntimos, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Segura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2603/1962, de 11 de octubre, por el que se declaran de urgente realización por concierto directo las obras de corrección de los barrancos de La Mina y Garranchal para protección del embalse de Alfonso XIII, término municipal de Cehegín (Murcia).

Por Orden ministerial de treinta de junio de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado el proyecto de corrección de los barrancos de La Mina y Garranchal para protección del embalse de Alfonso XIII, término municipal de Cehegín (Murcia), por su presupuesto de ejecución por contrata de seiscientos cincuenta y dos mil doscientas sesenta pesetas setenta y cuatro céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero. Se declaran de urgente realización las obras de corrección de los barrancos de La Mina y Garranchal para protección del embalse de Alfonso XIII, término municipal de Cehegín (Murcia).

Artículo segundo. Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de seiscientos cincuenta y dos mil doscientas sesenta pesetas setenta y cuatro céntimos, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Segura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2604/1962, de 11 de octubre, por el que se declaran de urgente realización por concierto directo las obras de abastecimiento de agua a los pueblos de Somahoz, Los Corrales de Buelna, San Mateo y Barros (Santander).

Por Orden ministerial de veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho fué aprobado el proyecto modificado del de abastecimiento de agua a los pueblos de Somahoz, Los Corrales de Buelna, San Mateo y Barros (Santander), por su presupuesto de contrata de un millón quinientas sesenta y siete mil cuatrocientas treinta y siete pesetas nueve céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos.